

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**440532**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 17 de septiembre de 2021, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración y de corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2021 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo ayudante facultativo, escala de soporte profesional, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca*

#### Antecedentes

1. En el BOIB núm. 54, de 24 de abril de 2021, se publicó la Resolución de 13 de abril de 2021 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo ayudante facultativo, escala de soporte profesional, especialidad delineante de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.
2. Dado que el vocal primer titular y la vocal segunda suplente, que habían sido designados miembros de la Comisión Técnica de Valoración no pueden ejercer sus funciones, se hace necesario designar dos nuevos miembros para poder continuar con la tramitación del proceso.
3. Se ha advertido un error en el apartado 1 del anexo 2 en la versión catalana de la Resolución de 13 de abril de 2021 sobre el baremo de méritos de la experiencia profesional en entidades públicas empresariales sometidas con carácter general al derecho privado, o en consorcios del sector público, o en fundaciones del sector público.

#### Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 13 de abril de 2021 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo ayudante facultativo, escala de soporte profesional, especialidad delineante, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.
3. Rectificar el apartado 1 del Anexo 2 sobre el baremo de méritos de la experiencia profesional en entidades públicas empresariales sometidas con carácter general al derecho privado, o en consorcios del sector público, o en fundaciones del sector público, de la versión catalana de la Resolución de 13 de abril de 2021 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo ayudante facultativo, escala de soporte profesional, especialidad delineante de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca, en los términos siguientes:

#### Donde dice,

« *Serveis prestats en entitats públiques empresarials sotmeses amb caràcter general al dret privat, o en consorcis del sector públic, o en fundacions del sector públic, exercint funcions que per la seva naturalesa o contingut tècnic siguin anàlogues a les del cos facultatiu superior, escala sanitària, especialitat veterinària: 0,07 punts per mes, fins a un màxim de 7 punts.* »

#### Debe decir,

« *Serveis prestats en entitats públiques empresarials sotmeses amb caràcter general al dret privat, o en consorcis del sector públic, o en fundacions del sector públic, exercint funcions que per la seva naturalesa o contingut tècnic siguin anàlogues a les del cos ajudant facultatiu, escala de suport professional, especialitat delineant: 0,07 punts per mes, fins a un màxim de 7 punts.* »

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el

*Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 22 de septiembre de 2021

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**  
Mercedes Garrido Rodríguez

**ANEXO 3**  
**Comisión Técnica de Valoración**

**Cuerpo ayudante facultativo, escala de soporte profesional, especialidad delineante, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca**

**Comisión Técnica titular:**

Presidenta: Margalida Prohens Verger

Vocal 1: Juan Luis Palou de Comasema Feliu

Vocal 2: Maria dolores Garcia-Carpintero Hernandez

**Comisión Técnica suplente**

Presidenta: Laura Jaume Gadea

Vocal 1: Josep Portell Nicolau

Vocal 2: Nuria Maria Garcia Barco

